



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0956-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 547-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 02 de Octubre de 2018, Informe N° 178-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 01 de Octubre de 2018, Informe N° 131-2018-URC/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 28 de Setiembre de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2018, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 178-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 01 de Octubre de 2018, el Director de Actividades y Servicios Académicos remite el expediente conteniendo el Formulario Único de Trámite N° 6118 de fecha 12 de Setiembre de 2018 presentado por la estudiante Srta. Jackeline Dannichel Incahuanaco Naveros, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicitando se proceda con la modificación de sus datos personales debido a que los documentos académicos (actas, boletas, ficha de matrícula, historial académico, constancias, etc.) que existen en la Base de Datos de la UNAM desde el año 2016, se ha consignado de manera errónea en el segundo prenombre de la estudiante: DANNYCHEL debiendo decir DANNICHELE, como es de apreciarse del Documento Nacional de Identidad N° 75395633, debiendo figurar en lo sucesivo como JACKELINE DANNICHELE INCAHUANACO NAVEROS.

Que, mediante Oficio N° 547-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 02 de Octubre de 2018, el vicepresidente Académico en atención Informe N° 178-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 01 de Octubre de 2018, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de modificación de datos personales de la Srta. Jackeline Dannichel Incahuanaco Naveros con DNI N° 75395633, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2016205037, en el sistema y archivo académico que obra en la universidad, debiendo en lo sucesivo aparecer como JACKELINE DANNICHELE INCAHUANACO NAVEROS, por consiguiente se emita el correspondiente acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Autorizar la Modificación de Datos Personales, referente a la estudiante de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2016205037, debiendo en lo sucesivo aparecer como JACKELINE DANNICHELE INCAHUANACO NAVEROS.

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

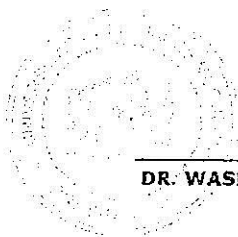
Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2018;


### SE RESUELVE:

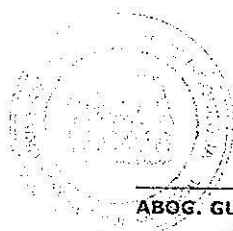
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Modificación de los Datos Personales, referente a la estudiante de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2016205037, debiendo en lo sucesivo aparecer como JACKELINE DANNICHELE INCAHUANACO NAVEROS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL